



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 0463

(13 MAR 2014)

“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 – INVIMA, bajo el No. 201855.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 11 y en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 34 del Acuerdo No. 177 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Carta dispone: *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

En desarrollo de la mencionada atribución, se expidió el Acuerdo No. 177 de 2012, adoptando la Convocatoria 135 de 2012, para proveer empleos de carrera del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, modificado por el Acuerdo No. 0295 de 2012.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de Acuerdo No. 177 de 2012, superada la fase de solicitud de correcciones de los resultados consolidados de cada aspirante y para cada una de las pruebas, la CNSC consolidará los resultados, conformará y adoptará en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para cada empleo convocado a Concurso, mediante acto administrativo expedido por su Presidente, incluyendo nombre, documento de identidad y posición para cada uno de los elegibles que integren la correspondiente lista, con indicación del puntaje en estricto orden descendente.

Que una vez sea provisto definitivamente el empleo para el que se conforma Lista de Elegibles por medio del presente Acto Administrativo y, en el evento en que agotada la lista respectiva, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso del respectivo empleo y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en el Decreto 1894 del 11 de septiembre de 2012, que modificó el artículo 7º del Decreto No. 1227 de 2005, y en el párrafo del artículo 30 del Decreto 1227 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del veintisiete (27) de febrero de 2014, los Comisionados, por unanimidad, aprobaron la conformación, adopción y publicación de la lista de elegibles de la Convocatoria No. 135 de 2012 - INVIMA, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 – INVIMA", bajo el No. 201855."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124 y Grado 14, identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, con el No. 201855, ofertado en la Convocatoria No. 135 de 2012- INVIMA.

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

EMPLEO No.: 201855. **NIVEL JERÁRQUICO:** Técnico. **CÓDIGO:** 3124. **GRADO:** 14.

Denominación: Técnico Administrativo

Dependencia: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA CIUDADANÍA	PUNTAJE OBTENIDO
1	FRANCISCO JOSE RAMÍREZ RESTREPO	10123891	86,92
2	LEIDY JOHANNA GARCÍA GÓMEZ	66932818	81,40
3	RAFAEL ARMANDO ROMERO NAVARRO	11051886	79,70
4	WALTER GIOVANNI SANABRIA VILLAMIL	79972804	79,63
5	FRANKLIN MIGUEL HERRERA LÓPEZ	8646240	78,53
6	JESÚS HERNÁN SÁNCHEZ RÍOS	18595022	77,75
7	DIANA CAROLINA MATEUS FRANCO	52725663	77,17
8	NAVOR MEDINA NAVIA	76333949	75,62
9	DIANA INÉS GIRÓN PETRO	25800646	75,15
10	FREDY OSWALDO CÁRDENAS MEDINA	7175677	75,06
11	GISSEL RODRÍGUEZ CAMAYO	38611527	75,01
12	PAULA CLAUDIA ÁVILA RENGIFO	66762015	74,81
13	REINEL JOSE FERNÁNDEZ BARBOSA	77095049	74,18
14	CÉSAR AUGUSTO BARRAGÁN FORERO	93061188	74,04
15	SANTIAGO BLANCO BALLESTEROS	9202739	73,70
16	NORBERTO POSADA LÓPEZ	91435318	73,46
17	NINA ISABEL BELTRÁN OSPINA	52957078	73,42
18	MARINO GARCÍA SALCEDO	94285498	73,36
19	OSCAR ALBEIRO ROSERO CORTÉZ	87455187	73,00
20	CARLOS RAFAEL CASTILLO SALDARRIAGA	1143326026	72,98
21	GUSTAVO ALFREDO ORTÍZ DULCE	98397049	72,84
22	JUAN CARLOS CORDOBA GONZÁLEZ	12993079	72,83
23	RICARDO ANDRÉS BENÍTEZ SÁNCHEZ	1067847977	72,71
24	PABLO FABIÁN ACOSTA LEAL	3876683	72,67
25	SONIA PRIETO GARZÓN	51717300	72,61
26	MIGUEL ÁNGEL PAZ	14700266	72,53
27	WILLIAM DE JESÚS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	74374306	72,21
28	ALEXANDER GALLARDO BRUCE	73166437	72,09
29	JHON ALDO PERLAZA OBREGÓN	6102646	71,91
30	SHIRLY YANETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ	50922852	71,64

Continuación Resolución No. 0463

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA", bajo el No. 201855."

31	MILEYDIS LUNA REDONDO	25773466	71,51
32	LUIS IGNACIO CASTILLO MERCADO	9098874	71,42
33	JAIRO CALLE VELASCO	16265910	71,20
34	WILLIAMS ORLANDO SÁNCHEZ BENAVIDEZ	7691341	71,07
35	DOMINGO PADILLA ZUÑIGA	9153095	70,78
36	ANSELMO JOSE PADILLA MARTÍNEZ	12597498	70,57
37	JOAN SEBASTIAN CARDONA GUERRERO	1094909831	70,50
38	JANETH LORENA BENITEZ LOZANO	47439490	70,32
39	OSCAR JAVIER ÁLVAREZ GARCIA	12265900	70,18
40	OSCAR ARMANDO RANGÉL CONTRERAS	91275423	70,14
41	INGRI PAOLA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	52877559	70,13
42	AMIR BARBOSA VARGAS	94489788	70,04
43	ARLES FERLA RIASCOS	94527796	69,80
44	JORGE ELIÉCER OREJUELA BENAVIDES	16716008	69,73
45	JENNY PAOLA PABÓN QUENGUAN	59314818	69,70
46	OSCAR MAURICIO NIÑO PINILLA	79864674	69,59
47	JAVIER SERNA ARCE	94062619	69,30
48	JULIO CÉSAR VIRGUES CÁCERES	3079843	68,95
49	ORLANDO RIVERA CARDONA	18419340	68,32
50	ANA CATALINA VALDERRAMA ARANGO	43275077	68,28
51	FRANCY ELENA BUENO ROSADO	49720986	68,28
52	ALBA LILIANA BOCANEGRA HERNÁNDEZ	38877310	68,27
53	MARICELA VALENCIA GARCÍA	1094895991	68,12
54	MARCO ANTONIO RUIZ GÓMEZ	16778542	67,76
55	DORA CONSUELO LIZARAZO MEJÍA	52030999	67,76
56	LAURA CRISTINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	52962119	67,71
57	CESIA MARTÍNEZ CERVERA	32749631	67,63
58	JOSÉ JULIÁN OSPINA PEÑA	94151140	67,62
59	ARBEBY CAJIAO CAMAYO	94458394	67,10
60	JULIÁN OJEDA ARIAS	1130615928	67,04
61	JESÚS OBDIMAR GARCÍA CAICEDO	16489510	67,02
62	LINDA ESTER ÁLVAREZ CARABALLO	33069605	66,88
63	JAIRO ENRIQUE PAYARES PACHECO	72288849	65,92
64	ALVARO ADAIR GUTIÉRREZ DÍAZ	73243405	65,91
65	NATALY DEL PILAR VIDAL CORTÉS	1075227556	65,79
66	ANGELICA MARIA GIRALDO JIMÉNEZ	31431628	65,64
67	LILIANA LOBOA BALANTA	34607946	65,59
68	ANGÉLICA PATRICIA CORREA NEGRETTE	1067894072	65,55
69	FABIÁN ARENAS PALACIO	8039439	64,64
70	NOEL RICO NAVARRO	79959773	64,46
71	ALFREDO HUERTAS MUÑOZ	19247876	64,35
72	LUIS HERNANDO ANAYA HERNÁNDEZ	91347235	64,24
73	SANDRA JIMENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	33379546	63,52
74	KIRBY MARIETH QUIROGA DULCEY	1096195049	63,50
75	MARIANA DEL PILAR HERNÁNDEZ BONILLA	20830077	63,45
76	LILIA GORETTY MENDOZA GARCÍA	60411962	63,17

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA", bajo el No. 201855."

77	ELIDA PÉREZ ORJUELA	60262619	63,17
78	ADRIANA MILENA MONTALVO	1113623786	63,12
79	JOHN MARIO GONZALEZ BELTRÁN	9726409	62,60
80	JORGE ISRAEL GARCÍA DÍAZ	73193798	62,33
81	MILLER LANDY MARTINEZ RAMÍREZ	60260523	62,32
82	ALDEMAR MUÑOZ MÉNDEZ	9021580	62,28
83	ALEXIS JOHANA CASTELLANOS	59310742	62,17
84	ALVARO DE JESÚS PRADO TORRES	8716738	61,98
85	DIEGO EDUARDO CAÑAVERAL RODRÍGUEZ	80116733	61,91
86	MONICA JOHANNA NIÑO CERINZA	52730603	61,60
87	HÉCTOR EFREN ARCINIEGAS BOLAÑOS	98378012	61,13
88	CARLOS ANDRÉS GÓMEZ VELASCO	1130639094	61,06
89	NAZLY PATRICIA MOLINARES TAPIAS	55301742	61,05
90	PEDRO LUIS COTES BRITO	7142004	60,88
91	KAREN MARGARITA ATENCIA SUÁREZ	1143347562	60,64
92	PATRICIA LEONOR VILLA PADILLA	30764435	60,63
93	LOURDES STEFANÍA PAZ SALAS	1085258075	60,29
94	JOSEPH ALEXANDER BARRERA ROJAS	79972338	60,24
95	GLORIA ACENETH LINARES VANEGAS	20698958	59,98
96	SILVANA - ZORRILLA GARZÓN	52277337	59,83
97	JULIO CÉSAR ARROYO ALBORNOZ	94497017	59,43
98	JOAN NAVARRO FERNÁNDEZ	72307096	59,32
99	ORLANDO GUERRERO BARRETO	1130611940	58,97
100	JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA	72156395	58,91
101	MARTHA CECILIA RAMÍREZ RÍOS	28816412	58,50
102	MARTHA JANNETH COBOS OÑATE	52058966	58,32
103	MARIO AUGUSTO QUIRAMA GARCÍA	9957106	57,97
104	GINA PAOLA BUSTOS SÁENZ	1014196453	57,79
105	CRISTHIAN CAMILO ZAPATA DELGADO	1115063302	57,68
106	HARVEY TAMAYO PALOMINO	10931310	57,64
107	JORGE HERNAN TOVAR OSPINA	10006762	57,60
108	ALEXANDER JAVIER LUGO MARTÍNEZ	78076029	57,02
109	YURY ROCIO AMAYA QUIMBAY	52524370	56,85
110	LUZ FAIZULI GARCÍA PALACIO	52030489	56,45
111	LYANA MARGARITA MONTAÑO CASSARES	64919388	55,66
112	ALVEIRO AGUILAR VARELA	14892730	52,27
113	LUIS CARLOS MUNEVAR ARAQUE	80819620	52,02

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria 135 de 2012 - INVIMA, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA", bajo el No. 201855."

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, entidad a la cual pertenece el empleo objeto de la presente Resolución y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 14° del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal del INVIMA o el Representante Legal de esa entidad o su apoderado, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO QUINTO.- En virtud del artículo 15° del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las Listas de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicarse en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 39° del Acuerdo No. 177 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la misma y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 13 MAR 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente

✓
Aprobó: Jose E. Acosta R.
Proyectó: Jorge Rodríguez G.
Revisó: Blanca Clemencia Romero A.

